

# NOTICIAS

## Crónicas

### Metodología en Ciencias del Comportamiento: Desarrollo del proceso y diversificación metodológica. Comentario a la conferencia de María Teresa Anguera

Dentro de las actividades programadas desde las Subdirecciones de Investigación y Divulgación del Instituto de Estudios Fiscales y Financieros, tuvo lugar el pasado 16 de noviembre, la conferencia de la Catedrática de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Universidad de Barcelona, Dra. María Teresa Anguera Arguilaga. Dicha conferencia, bajo el título «Metodología en Ciencias del Comportamiento: desarrollo del proceso y diversificación metodológica» es la primera del Taller que sobre «Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas», serán impartidas por el INUEFF, en cumplimiento de uno de sus objetivos relativo a la divulgación del conocimiento en áreas relacionadas.

La profesora Anguera se centró en la importancia que un buen diseño tiene para la fiabilidad y validez de los resultados de una investigación en el campo del comportamiento, y en general, en el de las Ciencias Sociales. En primer lugar, habló del establecimiento del marco teórico desde el que se parte, y que no es otro que el cuerpo de conocimientos disponibles en el área que se quiere investigar, y que en definitiva va a definir el planteamiento metodológico. Este planteamiento facilita la recogida de datos y permite organizar la información. Después habrá que elegir las técnicas estadísticas adecuadas, y ya estamos preparados para analizar los datos. Aunque como señaló, no todos los datos son susceptibles de tratamiento, porque en realidad no se produce una acumulación automática de resultados sino un filtraje de los mismos en virtud del cumplimiento de los requisitos metodológicos necesarios, que nos permite generalizar, y lo que es más importante, explicar.

Desde el punto de vista científico, la explicación presenta varios tipos: la Inductiva que va del caso particular específico al esquema del caso general. En ella se parte de los datos brutos, tal como se dan en la experiencia y se someten a medición. La Medición, permite resumir muestras y estimar parámetros, elaborar conceptos y proposiciones, que después pasarán a formar parte del conocimiento teórico establecido.

A su vez, la Deductiva va de la estructura del caso general al caso particular específico, mientras que la Funcional sustituye el *¿por qué?* por el *¿para qué?* y establece la relación entre diversos sistemas clasificatorios; y finalmente, la Genética realiza el desarrollo progresivo por estadios según el desarrollo y el ciclo vital.

Posteriormente pasó a definir la teoría y la construcción de las teorías, a partir de los datos brutos y las hipótesis, diferenciando la estructura general de la base empírica de las mismas, con lo que el camino seguido por el método desde los hechos a los términos teóricos –o hipotéticos– que dan pie a las conexiones sintácticas últimas, son explicados.

Desde ahí introdujo los aspectos significativos de los modelos, como representaciones útiles y simplificadas de la realidad. En la investigación lo esencial es la delimitación de un problema, para lo que se necesita establecer sus dimensiones, construir un modelo adecuado y habilitar instrumentos de medida.

Finalmente, se asignan valores específicos susceptibles de operativizar las variables del problema a estudiar. Ello nos permite obtener datos que serán analizados dentro del marco teórico y los planteamientos metodológicos utilizados.

De esta manera es posible el control interno en función del cual podemos diferenciar los diferentes planteamientos metodológicos más utilizados en las Ciencias Sociales y del Comportamiento: observacionales, de encuesta, cuasi-experimentales y experimentales.

Elena Quiñones Vidal  
Sub-directora de Divulgación del INUEFF

### IV Foro Anual Fiscal: El Control y la Prevención del Fraude en el Sector Inmobiliario, Murcia, del 13 al 15 de Diciembre de 2006

Directores: *Prof. Dra. D<sup>a</sup>. Gloria Alarcón García*, Profesora Titular de Economía Aplicada, Directora del INUEFF, Universidad de Murcia, y *Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Llombart Bosch*, Delegada del Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales en Valencia, Ministerio de Economía y Hacienda.

Como viene siendo habitual, el mes de diciembre y la ciudad de Murcia congregan, en el marco del Foro Anual Fiscal, a un amplio abanico de expertos tributarios, con el objeto de disertar sobre temas de marcado interés y actualidad. El IV Foro titulado «**El Control y la Prevención Fiscal en el Sector Inmobiliario**» supuso una vez más, la oportunidad de un coloquio centrado en este caso en la puesta en práctica de la Ley 35/2006 y Ley 36/2006. Dedicándole a ésta última una mayor atención, al recoger las Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal adoptadas en nuestro sistema fiscal, tras múltiples revisiones.

La inauguración del seminario, el miércoles 13, tuvo como cometido el de introducir a los asistentes los aspectos más sobresalientes que se derivan de la Ley 36/2006, sobre cuáles son los principales aspectos del fraude en el sector inmobiliario, a cargo de la Prof. Dra. D<sup>a</sup>. Gloria Alarcón García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia y Directora del INUEFF.

La importancia que el fraude fiscal tiene sobre los sistemas fiscales actuales, deriva del hecho de que es el principal paradigma en lo que a generación de problemas de equidad se refiere, y es por tanto, la vertiente negativa de los sistemas fiscales de hoy en día, en los que

los agentes económicos cumplidores han de enfrentarse a la competencia desleal ejercida por aquellos que deciden no cumplir las normas.

En este sentido, para materializar las acciones tendentes a fomentar la defensa de un sistema tributario justo, la ley hace hincapié en las siguientes medidas:

- a. Medidas anti-paraíso.
- b. Medidas anti-tramas fraudulentas.
- c. Modificaciones en el Procedimiento Tributario.

En lo que respecta al aspecto concreto del sector inmobiliario, el fraude se puede manifestar tanto en la tenencia, como en el uso, disfrute y transmisión de los inmuebles, así como en su promoción, construcción y en su uso final como vivienda. Para intentar paliar estas actuaciones la ley modifica la «Ley del Notariado», la «Ley Hipotecaria», y la «Ley del Catastro Inmobiliario».

Para finalizar el día, el profesor Dr. D. Francisco Alfredo García Prats, Profesor de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Valencia, mostró la especial relevancia del intercambio efectivo de información tributaria entre las distintas Administraciones, con el objeto de intentar dar cumplimiento a las obligaciones fiscales dentro de un contexto económico caracterizado por la globalización y la tendencia creciente hacia la informatización. Antes de cerrar su participación, ilustró a los asistentes con unas breves palabras sobre el Convenio de Doble Imposición de España y Suiza, firmado el pasado mes de septiembre, siguiendo las particularidades del modelo de la OCDE, y del Estado Federal, a modo de ejemplo sobre la cuestión del intercambio de información, y las particulares condiciones que hacen de Suiza un atractivo para grandes capitales.

El jueves 14 se pusieron sobre la mesa varios aspectos de la Ley, como fueron:

- En primer lugar, aquellos de marcado carácter internacional, como los paraísos fiscales, abordados por el Sr. D. Néstor Carmona Fernández, Inspector de Hacienda del Estado del MEH; y las operaciones vinculadas y precios de transferencia, fueron los ejes de la intervención del Sr. D. Gerardo Pérez Rodilla, Inspector de Hacienda del Estado del MEH, a la par, de la exhaustiva enumeración de artículos detallados sobre los cuales versan las modificaciones contempladas en la Ley de reciente promulgación.
- En segundo lugar, se analizó la posición del contribuyente frente al nuevo marco de actuación definido por la nueva ley, desarrollado por el Sr. D. Pablo Cardona Martín, Socio-Director de la Oficina de PriceWaterhouseCoopers en Alicante e Inspector de Hacienda del Estado en Excedencia, y donde añadió algunas reflexiones sobre las operaciones vinculadas, no contempladas con anterioridad.

Como colofón se analizaron dos últimos aspectos durante la sesión vespertina:

- El profesor Dr. D. Juan José Hinojosa Torralvo, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Almería, hizo un recorrido sumamente clarificador sobre los diferentes tipos del fraude: tramas organizadas, fraude en el sector inmobiliario,

fraude de ámbito internacional, fraude en los regímenes objetivos de tributación y fraude en la fase recaudatoria, combatido a través de medidas de control contempladas en la Ley como son las normativas, organizativas, inspectoras e informativas.

- Finalmente, Sr. D. Juan Ángel Esteban, Inspector General del Ministerio de Economía y Hacienda, mostró las principales desavenencias provenientes de la gestión de los tributos cedidos.

La última jornada del Foro, el viernes 15, contó con invitados de excepción. En un primer momento, fueron planteados los cometidos más importantes del catastro por el Sr. D. Jesús Miranda Hita, Director General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, quien expuso cómo a través del denominado observatorio catastral del mercado inmobiliario y las nuevas técnicas de valoración masiva de inmuebles se pretende allanar el fraude inmobiliario, con la utilización de un modelo de inteligencia artificial que permite recopilar y tratar la información de cada inmueble concreto, así como, adaptar los valores catastrales al Impuesto sobre el Valor del Inmueble o a Transmisiones Patrimoniales.

Las fotografías aéreas para recalificaciones del suelo que no han sido declarados debidamente por los contribuyentes que forman el desarrollo urbanístico en la periferia de las ciudades, y el seguimiento de los anuncios en páginas especializadas a través de internet, componen otras novedades introducidas dentro del catastro.

Finalmente, el broche de oro en este IV Foro Anual Fiscal, lo puso el Sr. D. José Manuel de Bunes Ibarra, Director General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, al desarrollar la Ley 36/2006, sobre Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal en todas sus vertientes, destacando las principales novedades introducidas en esta Ley y advirtiendo el especial interés que muestran en tributos sobre la información fiscal facilitada por las promotoras inmobiliarias. Como experto, era predecible contar con unas breves palabras de aliento ante la preocupación de los contribuyentes sobre la debatida Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modificación parcial de otros impuestos, ante la adopción de esta Ley que conllevará a la reducción de un 6% como media en impuestos y por la que la presión fiscal en las familias con rentas bajas disminuirá un 16%. Además de aumentar los mínimos específicos, como los de discapacidad o hijos al cargo, según las circunstancias personales

A modo de conclusión, éste Foro se convirtió una vez más en un escenario propio donde debatir las cuestiones acaecidas tras la promulgación de estas nuevas leyes, y propicio para congregarse las divergentes posturas de profesionales tributarios y académicos. Un año más, el Foro Anual Fiscal ha cumplido sus exigencias con holgura, y es clarividente que servirá como precedente a considerar el próximo mes de diciembre, con la celebración de la V Edición.

M<sup>a</sup> Encarna Garre García y  
M<sup>a</sup> Sol González Márquez  
InUEFF